



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Producción vitícola.— Decreto 184/2003, de 7 de octubre, por el que se crea la reserva regional de derechos de plantación de viñedo en Extremadura 12515

Consejería de Economía y Trabajo

Incendios forestales. Ayudas.— Orden de 7 de octubre de 2003, por la que se aprueba y determina la relación de localidades dentro del ámbito de aplicación del Decreto 182/2003, de 23 de septiembre, por el que se establece un plan estratégico de apoyo y estímulo para las localidades afectadas por los incendios forestales de agosto de 2003 12518

Consejería de Fomento

Expropiaciones.— Decreto 185/2003, de 7 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de E.D.A.R. en Brozas 12519

Expropiaciones.— Decreto 186/2003, de 7 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de terrenos para ejecución de las obras de Encauzamiento en Hernán Pérez 12520

Consejería de Desarrollo Rural

Expropiaciones.— Decreto 187/2003, de 7 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Plasencia de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto para la liberación del lienzo de la muralla entre las Puertas de Berzocana y Coria, y de consolidación y restauración de la misma 12520

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía y Trabajo

Nombramientos.— Orden de 29 de septiembre de 2003, por la que se dispone hacer pública la sustitución del Secretario del Consejo Económico y Social de Extremadura 12521

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 30 de septiembre de 2003, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Márquez Paniagua, Profesor Titular de Universidad 12522

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Trabajo

Incentivos a la inversión.— Orden de 3 octubre de 2003, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 1 expediente 12522

Pymes. Incentivos.— Orden de 3 de octubre de 2003, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 5 expedientes 12523

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 26 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 19 de mayo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 12525

Organización administrativa. Registros.— Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se autoriza la creación de un Registro Auxiliar de Documentos 12525

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Enseñanza no Universitaria. Ayudas.— Resolución de 29 de septiembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de proyectos, a desarrollar durante el curso 2003/2004 por las Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de alumnos de ámbito regional y por las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias sostenidos con fondos públicos, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura 12526

Educación. Ayudas.— Resolución de 2 de octubre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Orden que regula la convocatoria de ayudas para elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura 12538

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de limpieza de las dependencias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en el complejo L.A.R. de Cáceres”. Expte.: 0324121CA018 12539

Notificaciones.— Anuncio de 26 de septiembre de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 3 de julio de 2003, por la que se deniega indemnización por sacrificio obligatorio de animales a favor de D. Santiago Morales Díaz 12539

Notificaciones.— Anuncio de 30 de septiembre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza 12540

Consejería de Sanidad y Consumo

Concurso.— Corrección de errores al anuncio de 29 de septiembre de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la “Contratación de arquitecto para la redacción de proyecto y redacción del estudio de seguridad y salud de las obras de construcción de Centro de Salud en Don Benito”. Expte.: CA-03.033 12541

Notificaciones.— Anuncio de 29 de septiembre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D^a Eva María Baena Alonso (Restaurante “Las Veguillas”) 12541

Notificaciones.— Anuncio de 1 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Francisco Ruiz Jiménez (Idemario) 12542

Notificaciones.— Anuncio de 1 de octubre de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a Urviexsa (Urbanización y Viviendas de Extremadura, S.A.) 12542

Adjudicación.— Anuncio de 3 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de “Contratación de arquitecto para redacción de proyecto y dirección de obra de construcción de Centro de Alta Resolución de Trujillo” 12543

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Notificaciones.— Anuncio de 26 de septiembre de 2003, sobre notificación del acuerdo de ampliación de plazo del expediente sancionador en materia de juego, incoado a D. José Antonio Suárez Hurtado 12544

Notificaciones.— Anuncio de 26 de septiembre de 2003, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 12544

Notificaciones.— Anuncio de 26 de septiembre de 2003, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Sucesiones y Donaciones 12545

Citación.— Anuncio de 2 de octubre de 2003, sobre citación por comparecencia a D. Bartolomé Gil Santacruz ... 12546

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Anuncio de 30 de septiembre de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del “Servicio de mantenimiento de electromedicina para el Área de Salud de Coria”. Expte.: CSE/03/02/03/CA 12546

Concurso.— Anuncio de 1 de octubre de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de “Mantenimiento

de limpieza integral para Centros de Área de Salud de Coria”. Expte.: CSE/03/03/03/CA 12547

Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros

Normas subsidiarias.— Edicto de 3 de octubre de 2003, sobre modificación puntual nº 3 de las Normas Subsidiarias 12548

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 1 de octubre de 2003, sobre alternativa técnica programa de ejecución de la Unidad de Ejecución SC-4 12548

Urbanismo.— Anuncio de 3 de octubre de 2003, sobre Estudio de Detalle 12549

Ayuntamiento de Hernán Pérez

Normas subsidiarias.— Edicto de 2 de octubre de 2003, sobre modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias 12549

Confederación Hidrográfica del Tajo

Información pública.— Anuncio de 26 de septiembre de 2003, sobre proyecto de encauzamiento integral de la Ribera del Marco. 2ª fase (Cáceres). Tramo Paseo de la Universidad 12549

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 184/2003, de 7 de octubre, por el que se crea la reserva regional de derechos de plantación de viñedo en Extremadura.

El Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola y el Reglamento (CE) 1227/2000 de la Comisión de 31 de mayo por el

que se fijan las normas de aplicación del mismo en lo relativo al potencial de producción, posibilitan la creación por los Estados miembros de reservas nacionales o regionales de derechos de plantación de viñedo con el objetivo de mejorar la gestión del potencial vitícola, siempre y cuando el inventario del potencial de producción vitícola del territorio al que esté referida la reserva esté ejecutado.

Por otro lado el R.D. 196/2002, de 15 de febrero, por el que se regula el establecimiento de reservas de derechos de plantación de viñedo en su artículo 2 dice que las Comunidades Autónomas

podrán constituir Reservas de derechos de plantación de viñedo en el ámbito de su territorio con el fin de facilitar la gestión del potencial vitícola y evitar la pérdida del mismo.

Una vez finalizado y entregado a la Comisión Europea el inventario del potencial de producción vitícola en todo el territorio regional y nacional, quedando por tanto cumplido este requisito comunitario; y considerando que la Junta de Extremadura ostenta las competencias exclusivas en materia de Agricultura procede crear la reserva regional de derechos de plantación de viñedos en Extremadura.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de octubre de 2003

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de este Decreto es la creación de la reserva regional de derechos de plantación de viñedo con la finalidad de mejorar la gestión del potencial vitícola en Extremadura y evitar pérdida del mismo.

Artículo 2.- Incorporación de derechos a la Reserva Regional.

1. La Reserva Regional de derechos de plantación se nutrirá de las siguientes fuentes:

- a) Derechos de nueva plantación de viñedo cuyo período de vigencia o plazo de utilización haya caducado.
- b) Derechos de replantación de viñedo cuyo período de vigencia o plazo de utilización haya caducado. En el caso de que estos derechos hayan sido transferidos a Extremadura desde otra Comunidad Autónoma y no sean usados en las dos campañas siguientes a la aprobación de la transferencia por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, entrarán automáticamente en la Reserva Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Derechos de replantación cedidos o vendidos a la reserva por sus legítimos titulares a cambio de una contrapartida financiera de fuente nacional.
- d) Derechos de plantación de nueva creación concedidos en virtud del artículo 6.1 del Reglamento (CE) núm. 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola.
- e) Derechos repartidos en virtud de los apartados anteriores y que no se hayan plantado por causas imputables a su titular por renuncia de los mismos, resoluciones que dejan sin efecto la concesión o revisiones de oficio que tengan como consecuencia la retirada de los derechos.

f) Derechos caducados por causas no imputables a su titular mientras permanezca el motivo que imposibilita su utilización.

g) La parte de los derechos de replantación aportados como penalización para la regularización de superficies de viñedo, tal y como establece el artículo 2.6b del Reglamento (CE) núm. 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola. En el caso de que estos derechos no procedan del ámbito territorial de Extremadura, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 2.5 del Real Decreto 196/2002, de 15 de febrero, por el que se regula el establecimiento de derechos de plantación de viñedo.

h) Los derechos de plantación que se encuentren en las condiciones que determina el artículo 25 del Reglamento (CE) 1227/2000.

2. Pasados tres años desde su entrada en la Reserva Regional, los derechos de plantación que no hayan sido utilizados pasarán de forma automática a la Reserva Nacional. Los derechos de la Reserva deberán estar identificados por la campaña en la que ha tenido lugar su entrada en la Reserva según lo especificado en el artículo 1.1.a del Real Decreto 196/02.

3. Las transmisiones de derechos a través de la reserva respetarán los principios recogidos en el Reglamento (CE) 1493/1999 en cuanto a mantenimiento del potencial productivo.

Artículo 3.- Solicitantes.

1. Podrán solicitar la concesión o cesión de derechos de plantación de viñedo inscritos en la Reserva Regional todas aquellas personas físicas o jurídicas, empadronadas o con domicilio social en el ámbito territorial de Extremadura que deseen realizar o regularizar una plantación de viñedo exclusivamente en dicho ámbito.

2. En el caso de sociedades en las que el reparto de acciones o participaciones tenga carácter nominativo, los interesados que formen parte de las mismas no podrán concurrir al concurso de nuevas plantaciones si hubiera concurrido la sociedad o agrupación.

Artículo 4.- Reparto de derechos de plantación procedentes de la Reserva.

1. El reparto de derechos de plantación de viñedo procedentes de la Reserva Regional se efectuará mediante Orden específica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente que regule la presentación de solicitudes y la documentación y requisitos exigidos para la adquisición o cesión de estos derechos. Igualmente, se publicará Orden específica por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en el caso de compra de derechos de replantación para su inclusión en la Reserva Regional de derechos de plantación.

2. La concesión de derechos de plantación de viñedo procedentes de la Reserva Regional tendrá como finalidad el establecimiento de nuevas plantaciones destinadas a la producción VCPRD (vinos de calidad producidos en regiones determinadas) o de vinos de mesa designados mediante una indicación geográfica, cuya producción esté por debajo de su demanda como consecuencia de la calidad obtenida.

3. Según el artículo 5.3.a y b del Reglamento 1493/2002, los derechos de nueva plantación de la Reserva Regional podrán ser concedidos:

a) sin contrapartida financiera, a los productores de menos de cuarenta años que posean capacidad profesional suficiente y se establezcan por primera vez en una explotación vitivinícola en calidad de jefe de explotación, o

b) a cambio de una contrapartida financiera pagada a la hacienda pública nacional y, en su caso, regional, a los productores que tengan intención de utilizar los derechos para plantar viñedos cuya producción tenga una salida garantizada.

La cuantía de esta contrapartida financiera se establecerá por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Artículo 5.- Adjudicación de derechos de plantación procedentes de Reserva.

1. Una vez concedidos los derechos de plantación de viñedo de la Reserva Regional, no se autorizará al beneficiario el uso de los mismos hasta que no realice un ingreso en la Hacienda Pública Autónoma de Extremadura por el importe que establezca la Orden de reparto específica.

2. Excepcionalmente, cuando los derechos de la Reserva Regional procedan de derechos caducados por causas no imputables a su titular y la causa que motivó la imposibilidad de la plantación haya cesado, los correspondientes derechos podrán ser reasignados a su titular de origen sin ninguna contraprestación económica.

3. También podrán asignarse derechos de plantación sin contrapartida económica a jóvenes agricultores a título principal que se establezcan por primera vez en calidad de titular o cotitular en una explotación vitivinícola.

Artículo 6.- Motivos de exclusión.

Quedarán excluidos del derecho a la concesión de derechos de la Reserva Regional para nuevas plantaciones de viñedo en la Comunidad de Extremadura:

a) Los solicitantes que se encuentren incumpliendo la normativa vitivinícola vigente.

b) Los solicitantes que hayan transferido derechos de replantación en la campaña de presentación de la solicitud o en las últimas cinco campañas vitivinícolas.

c) Los solicitantes que se hayan beneficiado de subvenciones por prima de abandono definitivo del viñedo en la campaña de presentación de la solicitud o en las últimas cinco campañas vitivinícolas.

Artículo 7.- Criterios limitativos.

La concesión de derechos de plantación de la Reserva Regional tendrá las siguientes limitaciones:

1. La suma de las superficies solicitadas por explotador en las distintas campañas se determinará en la correspondiente Orden de convocatoria y no podrá superar las 15 ha.

2. Serán motivo de consideración y menor prioridad en la concesión de nuevas plantaciones de viñedo, aquellos viticultores que hayan sido beneficiarios de superficies de cupo en campañas precedentes.

3. La superficie mínima a plantar, por parcela, será de una hectárea, si bien, en el caso de completar una parcela agrícola de viña ya existente, podrá autorizarse una superficie inferior. Se favorecerá la plantación de parcelas enteras.

4. El solicitante no deberá tener derechos de replantación vigentes, salvo que no disponga de los suficientes para completar la plantación solicitada.

5. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente deberá tener en cuenta, en el momento de adjudicar las autorizaciones de nuevas plantaciones, la dimensión y orientación productiva, la aptitud y la viabilidad vitivinícola de la explotación, así como otras cuestiones técnicas debidamente razonadas que justifiquen el destino de estas plantaciones a la obtención de vinos de calidad (VCPRD o de vinos de mesa designados mediante una indicación geográfica) y cuya oferta en el mercado se encuentre netamente por debajo de su demanda, dando por tanto cumplimiento a lo establecido en el art. 3.2 del Reglamento (CE) núm. 1493/1999 del Consejo.

6. Los derechos de plantación asignados a los viticultores procedentes de una reserva que no hayan sido ejercidos por ellos mismos no podrán ser objeto de transferencia.

Artículo 8.- Obligaciones sobre la adjudicación de los derechos.

1. Los solicitantes a quienes se le concedan derechos de plantación procedentes de la Reserva Regional asumirán los siguientes compromisos:

— Utilizar el derecho adjudicado en las superficies y para los fines para los que se hayan concedido. En los tres meses siguientes a la resolución de concesión de nuevas plantaciones el beneficiario podrá solicitar un cambio en la ubicación del viñedo dentro de

las parcelas de su explotación para una mejor organización de la misma o por motivos de fuerza mayor.

— Cultivar directamente el viñedo autorizado y no modificarlo, una vez plantado, en un período no inferior a diez años, salvo por causas de fuerza mayor.

— No podrá transferir o ceder derechos de replantación durante las cinco campañas siguientes a la de concesión de derechos de la Reserva Regional.

— En caso de transmisión de parcelas en la que se hayan ejercido los derechos adjudicados, los compromisos adquiridos se transmitirán íntegramente al nuevo titular de las parcelas. Quedará constancia de la asunción de estos compromisos por el nuevo titular ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria que será el órgano encargado de autorizar las transmisiones y velará por su cumplimiento.

— Deberán utilizarse los derechos concedidos en las dos campañas siguientes a la de la concesión, de no ser así los derechos volverán a la Reserva Regional sin compensación alguna por parte de esta Administración.

2. El incumplimiento de cualquiera de los apartados contenidos en el número anterior dará lugar a una Resolución por la Administración competente, dejando sin efecto la concesión de los derechos e imponiendo las sanciones administrativas que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

Disposición adicional.- Competencia

La gestión de la Reserva Regional de Derechos de Plantación será competencia exclusiva de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y en particular, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Disposición final primera.- Autorización

Se faculta al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones de desarrollo y aplicación de lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de octubre de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 7 de octubre de 2003, por la que se aprueba y determina la relación de localidades dentro del ámbito de aplicación del Decreto 182/2003, de 23 de septiembre, por el que se establece un plan estratégico de apoyo y estímulo para las localidades afectadas por los incendios forestales de agosto de 2003.

El Decreto 182/2003, de 23 de septiembre, por el que se establece un Plan Estratégico de Apoyo y Estímulo al Empleo de la Junta de Extremadura para las localidades afectadas por los incendios forestales de agosto de 2003, expresa en su artículo 2 apartado uno, a efectos de determinación de las entidades territoriales beneficiarias de las medidas específicas de intervención que en el mismo se contemplan, que mediante Orden del Consejero de Economía y Trabajo se concretarán las localidades cuyo tejido socio-laboral ha sido gravemente afectado, teniendo en cuenta los informes técnicos pertinentes.

Es objeto de esta Orden, precisamente, prestar atento cumplimiento a lo ordenado por el Decreto, haciendo determinación y concreción de las localidades afectadas por aquellos acontecimientos mediante la expresa publicación de la relación de municipios exigida.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura e igualmente, en el artículo 2.1 y Disposición Final Primera del Decreto 182/03, de 23 de septiembre, por el que se establece un Plan Estratégico de Apoyo y Estímulo al Empleo de la Junta de Extremadura para las localidades afectadas por los incendios forestales de agosto de 2003

DISPONGO

Artículo primero

Aprobar, conforme al artículo 2 del Decreto 182/2003, de 23 de septiembre, por el que se establece un Plan Estratégico de Apoyo y Estímulo al Empleo de la Junta de Extremadura para las localidades afectadas por los incendios forestales de agosto de 2003, la relación oficial de municipios afectados atendiendo en su determinación a los datos, antecedentes e infor-

mes de los servicios técnicos competentes de la Junta de Extremadura.

Artículo segundo

Dentro del ámbito de aplicación del Decreto 182/2003, de 23 de septiembre, se consideran localidades gravemente afectadas las específicamente relacionadas a continuación:

1. Valencia de Alcántara
2. San Vicente de Alcántara
3. La Codosera
4. Pinofranqueado
5. Caminomorisco
6. Nuñomoral
7. Casares de Hurdes
8. Cañaveral
9. Casas de Millán
10. Pedroso de Acim
11. Acebo
12. Hoyos
13. Perales del Puerto
14. Villasbuenas de Gata

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Decreto 167/2003, de 9 de septiembre, por el que se regulan medidas de apoyo a las empresas afectadas por los incendios forestales de agosto del 2003, y medidas de revitalización económica en las localidades afectadas, faculta al Consejero de Economía y Trabajo el desarrollo de las normas contenidas en dicho Decreto 167/2003.

En base a lo anterior se considerarán, a los efectos del Decreto 167/2003, como “ámbito territorial de las zonas afectadas por los incendios”, las localidades específicamente relacionadas en el artículo segundo de esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida a 7 de octubre de 2003.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DECRETO 185/2003, de 7 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de E.D.A.R. en Brozas.

La Consejería de Fomento, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 26/2003, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas de contaminación higiénico-sanitaria que se producen en el cauce receptor de los vertidos de aguas residuales que realiza la citada población, haciéndose necesaria la ejecución de los colectores y la estación depuradora de aguas residuales con el fin de depurar las aguas negras y que sean devueltas al cauce en perfectas condiciones higiénicas y sanitarias, poniendo fin la contaminación ambiental que se genera.

El proyecto fue aprobado en fecha 21 de junio de 2002.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 18 de agosto de 2003 (D.O.E. nº 102 de 30 de agosto de 2003), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de octubre de 2003,

DISPONGO

Artículo Único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “E.D.A.R. en Brozas”, con los efectos y alcance previsto en el

art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 7 de octubre de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Fomento,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

DECRETO 186/2003, de 7 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de terrenos para ejecución de las obras de Encauzamiento en Hernán Pérez.

La Consejería de Fomento, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 26/2003, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, Hernán Pérez, viene sufriendo graves problemas de inundaciones en el tramo de arroyo que discurre por el casco urbano, por insuficiente canalización, con daños para edificios y riesgos para las personas, problemas que se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste, fundamentalmente, en la ejecución de una nueva canalización de sección suficiente y dos colectores marginales al arroyo

El proyecto fue aprobado en fecha 21 de junio de 2002.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 18 de agosto de 2003 (D.O.E. nº 102 de 30 de agosto), dentro del plazo al efecto concedido, no se ha presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de octubre de 2003,

DISPONGO

Artículo Único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “Encauzamiento en Hernán Pérez”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 7 de octubre de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Fomento,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

DECRETO 187/2003, de 7 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Plasencia de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto para la liberación del lienzo de la muralla entre las Puertas de Berzocana y Coria, y de consolidación y restauración de la misma.

El Ayuntamiento de Plasencia en sesión plenaria celebrada el día 28 de octubre de 2002, adoptó acuerdo para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el “Proyecto de consolidación y restauración de las murallas de Plasencia,” se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 246, de fecha 27 de diciembre de 2002.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones, por tanto, la relación definitiva de propietarios y de los bienes afectados es la publicada inicialmente, que consta en el expediente y es la siguiente:

1.- URBANA: Casa situada en la Calle Higuierillas con la siguiente identificación:

DIRECCIÓN: Puerta de Coria núm. 3.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 671, libro 93, folio 671, finca 3.402.

PROPIETARIO: MANUEL BARQUILLA GIL.

2.- URBANA: Casa situada en la Puerta de Coria con la siguiente identificación:

DIRECCIÓN: Ronda de Higerillas núm. 3.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 1.258, libro 418, folio 67, finca 80-N.

PROPIETARIO: JOSÉ PRIETO PARRILLA Y AGUSTINA PANIAGUA SALGADO.

En la Memoria de la Presidencia de fecha 25 de octubre de 2002, se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración toda vez que la urgencia de la misma queda demostrada por el hecho de que el retraso en la disposición de estos dos inmuebles está provocando el progresivo deterioro de los lienzos a restaurar, provocando incluso una situación de grave peligro para personas o cosas por el riesgo de los desprendimientos y desplomes que se están produciendo.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es

competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 7 de octubre de 2003,

DISPONGO:

Artículo único.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Plasencia de los bienes y derechos necesarios por la ejecución del proyecto para la liberación del lienzo de la muralla entre las Puertas de Berzocana y Coria, y de consolidación y restauración de la misma.

Dado en Mérida, a 7 de octubre de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 29 de septiembre de 2003, por la que se dispone hacer pública la sustitución del Secretario del Consejo Económico y Social de Extremadura.

Debido a la reciente reestructuración de la Administración Autónoma, resulta obligado proceder a un nuevo nombramiento del Secretario del Consejo Económico y Social.

Según lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, sobre Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, el nombramiento del Secretario del Consejo Económico y Social será por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, previa consulta a los grupos de representación que integran el Consejo Económico y Social de Extremadura.

Una vez manifestada la conformidad por los Grupos que integran el Consejo Económico y Social, sobre la propuesta del nuevo Secretario General, se procedió en la sesión del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura celebrada el día 23 de septiembre de 2003 al acuerdo, según lo indicado anteriormente, a nombrar al nuevo Secretario del Consejo Económico y Social de Extremadura.

Por ello y de conformidad con la certificación emitida por el Consejo de Gobierno,

DISPONGO

Artículo único.

De conformidad con el 11.1 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, sobre creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, se procede a dar publicidad del cese como Secretario del Consejo

Económico y Social de Extremadura de D. Lorenzo Escudero Araújo, agradeciéndole los servicios prestados, y se nombra para el mismo cargo a D. José Manuel Rodríguez Muñoz.

Mérida, 29 de septiembre de 2003.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2003, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Márquez Paniagua, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 20 de

noviembre de 2001 (B.O.E. de 4 diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Economía Aplicada, del Departamento de Economía Aplicada y Organización de Empresas, a D. Miguel Ángel Márquez Paniagua.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 30 de septiembre de 2003.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 3 octubre de 2003, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 1 expediente.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exige a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 3 de octubre de 2003.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 02-05-02 (D.O.E. 28-05-02)			
I.A. 01-0358-1	DULCES ARTES. DOMINGUEZ MORENO C.B.	HNAS INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 73.443,12 SUBVENCION: 19.100,00
		89.257,00 23.210,00	

ORDEN de 3 de octubre de 2003, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 5 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a

la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 3 de octubre de 2003.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 19-02-01 (D.O.E. 15-03-01)			
I.A. 00-0306-1	PITEL JIMÉNEZ TOMASA	INVERSION SUBVENCIONABLE: 60.952,72 SUBVENCION: 15.235,66 EMPLEO A MANTENER: 1.00 EMPLEO A CREAR 1.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 40.514,73 SUBVENCION: 10.130,00 EMPLEO A MANTENER 1.00 EMPLEO CREADO: 1.00
Orden 02-05-02 (D.O.E. 28-05-02)			
I.A. 00-0493-1	SÁNCHEZ TOVAR GESTION SER. SOCIAL, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 78.345,41 SUBVENCION: 16.450,00 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO A CREAR 13.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 60.499,24 SUBVENCION: 12.700,00 EMPLEO A MANTENER 0.00 EMPLEO CREADO: 13.00
Orden 23-05-01 (D.O.E. 14-06-01)			
I.A. 00-0662-2	COMERCIAL GANADERA DE BERLANGA, S.A.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 131.603,46 SUBVENCION: 13.162,17 EMPLEO A MANTENER: 4.00 EMPLEO A CREAR 0.50	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 126.035,16 SUBVENCION: 12.600,00 EMPLEO A MANTENER 4.00 EMPLEO CREADO: 0.50
Orden 17-09-01 (D.O.E. 09-10-01)			
I.A. 01-0119-1	ROSADO JORGE, BERNARDO	INVERSION SUBVENCIONABLE: 91.869,51 SUBVENCION: 21.131,59 EMPLEO A MANTENER: 3.00 EMPLEO A CREAR 0.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 69.995,47 SUBVENCION: 15.400,00 EMPLEO A MANTENER 3.00 EMPLEO CREADO: 0.00
Orden 18-10-01 (D.O.E. 17-11-01)			
I.A. 01-0155-1	GONZALEZ VALDERAS, M. ANTONIA	INVERSION SUBVENCIONABLE: 63.644,07 SUBVENCION: 14.640,65 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO A CREAR 1.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 63.040,89 SUBVENCION: 14.500,00 EMPLEO A MANTENER 0.00 EMPLEO CREADO: 1.00

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 19 de mayo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 582/2001, promovido por la representación procesal de EXGELA, S.L. EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 23 de febrero de 2001, que estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Territorial de Badajoz, de 19 de octubre de 2000, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 250.005 ptas. por infracción de la normativa de Seguridad y Salud Laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 19 de mayo de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 19 de mayo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Mayordomo Gutiérrez, en nombre y representación de la entidad mercantil “Exgela Empresa de Trabajo Temporal, S.L.”, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 23 de febrero de 2001 (Acta de Infracción 432/00), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho, dejando sin efecto la sanción

impuesta. Sin hacer especial condena en cuanto a las costas procesales.”

Mérida, a 26 de septiembre de 2003.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se autoriza la creación de un Registro Auxiliar de Documentos.

La nueva asunción por esta Consejería de las competencias que en materia de turismo tenía atribuidas la anterior Consejería de Obras Públicas y Turismo, mediante el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el consiguiente traspaso de centros de trabajo cuyas instalaciones se encuentran separadas de los servicios centrales, hace preciso establecer en los mismos unidades de Registro de documentos con el carácter de Auxiliar del Registro General de esta Consejería de Economía y Trabajo.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido por el artículo 1 párrafo 2 del Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y en uso de las facultades que me son conferidas por el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

Autorizar la creación del Registro Auxiliar de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía y Trabajo, ubicado en la calle Santa Eulalia nº 30, de Mérida.

Mérida a 1 de octubre de 2003.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de proyectos, a desarrollar durante el curso 2003/2004 por las Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de alumnos de ámbito regional y por las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias sostenidos con fondos públicos, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 2003, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos a desarrollar durante el curso 2003/2004, por las Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos/as de ámbito regional y por las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas de Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias sostenidos con fondos públicos, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a tenor de lo dispuesto en su artículo 11 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO**Artículo 1.**

Conceder ayudas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as que se especifican en el Anexo I. Modalidad B.

Artículo 2.

Conceder ayudas a las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as que se especifican en el Anexo II. Modalidad A.

Artículo 3.

Denegar ayudas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as que se especifican en el Anexo III.

Artículo 4.

Las ayudas concedidas a proyectos presentados conjuntamente por varias Asociaciones de una misma localidad o zona, en virtud de lo establecido en el artículo 6.g de la Orden de 1 de abril, aparecen en el Anexo I asignadas exclusivamente a la Asociación encargada de la coordinación del proyecto. En el Anexo IV se especifican los nombres de las asociaciones con las que se comprometen a ejecutar los proyectos.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 29 de septiembre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I: Solicitudes Concedidas (AMPA)

Exp	CIF_Ampa	Nombre del AMPA	Localidad	Provincia	Concedido
199	G10195444	AMPA CULTURAL DEL CP ABERTURA	ABERTURA	CÁCERES	290
121	G10190296	AMPA CRISTO SALUD	ALAGON	CÁCERES	290
103	G06117741	AMPA CP PEDRO MÁRQUEZ	ALBURQUERQUE	BADAJOS	180
22	G06330187	AMPA IES "CASTILLO DE LUNA"	ALBURQUERQUE	BADAJOS	400
56	G10036234	AMPA CP PRIMO DE RIVERA	ALCANTARA	CÁCERES	180
96	G06280887	AMPA NTRA. SEÑORA DE LA MERCED	ALCAZABA	BADAJOS	180
173	G10065985	AMPA CP DOCTOR HUERTAS	ALCUESCAR	CÁCERES	180
39	G10259000	AMPA C.P. FRANCISCO GONZÁLEZ	ALDEACENTENERA	CÁCERES	400
171	G10214120	AMPA PISTA	ALDEANUEVA DEL CAMINO	CÁCERES	290
37	G10208718	AMPA VIRGEN DE LA ENCINA	ALDEHUELA DE JERTE	CÁCERES	290
212	G10018067	AMPA DEL C.P. TESORO DE ALISEDA	ALISEDA	CÁCERES	180
29	G10134310	AMPA CP SAN ANDRÉS	ALMARAZ	CÁCERES	180
137	G10167161	AMPA NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	180
52	G06244354	AMPA CP NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ARROYO DE SAN SERVAN	BADAJOS	290
179	G10160844	AMPA CP PRIMO DE RIVERA (DUCHE)	ARROYOMOLINOS DE LA VERA	CÁCERES	290
132	G06034383	AMPA IES MIGUEL DURÁN	AZUAGA	BADAJOS	180
15	G06051478	AMPA CP ENRIQUE IGLESIAS	BADAJOS	BADAJOS	290
227	G06025563	AMPA COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE	BADAJOS	BADAJOS	180
68	G06212476	AMPA CP ENRIQUE SEGURA CORVASÍ	BADAJOS	BADAJOS	400
45	G06344162	AMPA COLEGIO DIOCESANO SAN	BADAJOS	BADAJOS	290
128	G0626272	AMPA IES ZURBARÁN	BADAJOS	BADAJOS	290
81	G06400659	AMPA CP PUENTE REAL	BADAJOS	BADAJOS	500
75	G06267892	AMPA CP NTRA. SRA. DE FÁTIMA	BADAJOS	BADAJOS	180
19	G06270979	AMPA I.E.S BIOCLIMATICO	BADAJOS	BADAJOS	290

Exp	CIF_Ampa	Nombre del AMPA	Localidad	Provincia	Concedido
20	G06026058	AMPA C.P. JUAN VAZQUEZ	BADAJOS	BADAJOS	290
181	G06303879	AMPA SAN ANDRÉS CRA BATERNO	BATERNO	BADAJOS	400
74	G06401012	AMPA IESO BERLANGA (CUATRO VILLAS)	BERLANGA	BADAJOS	400
16	G06249023	AMPA CP VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	BADAJOS	290
98	G06027841	AMPA CP NTRA. SRA. FLORES (SAN BLAS)	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS	180
109	G06385330	AMPA IESO BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	BADAJOS	500
230	G06027510	AMPA COLEGIO SANTA TERESA	CABEZA DEL BUEY	BADAJOS	180
226	G06294599	AMPA IES MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	BADAJOS	180
130	G06051262	AMPA CP EXTREMADURA	CABEZA DEL BUEY	BADAJOS	180
172	G10018299	AMPA CP CERVANTES	CÁCERES	CÁCERES	400
231	G10056497	AMPA IES PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	CÁCERES	CÁCERES	290
112	G10108900	AMPA IES JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	CÁCERES	CÁCERES	290
209	G10103158	AMPA COLEGIO ISABEL DE MOCTEZUMA	CÁCERES	CÁCERES	400
2	G10043743	AMPA DEL C.P. N° S° DE LA MONTAÑA	CÁCERES	CÁCERES	290
5	G10065381	AMPA COLEGIO NAZARET	CÁCERES	CÁCERES	290
211	G10139228	AMPA IES EL BROCENSE	CÁCERES	CÁCERES	180
61	G10170991	AMPA CP VIRGEN FÁTIMA	CADALSO	CÁCERES	290
229	G10289601	AMPA CP SANTÍSIMO CRISTO DE LA AGONÍA	CALZADILLA	CÁCERES	290
146	G10223055	AMPA IES GREGORIO MARAÑÓN	CAMINOMORISCO	CÁCERES	400
195	G10116044	AMPA NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CAMPO LUGAR	CÁCERES	290
67	G10023471	AMPA CP SANTA MARINA *	CAÑAVERAL	CÁCERES	1.225
116	G10233450	AMPA SAN JOVITA	CARCABOSO	CÁCERES	290
119	G06223358	AMPA CP NUESTRA SEÑORA DE CARMONITA	CARMONITA	BADAJOS	180
80	G10302644	AMPA CAMINO DE LA ERMITA	CASAS DE DON GOMEZ	CÁCERES	290

Exp	CIF_Ampa	Nombre del AMPA	Localidad	Provincia	Concedido
72	G06257851	AMPA LUIS CHAMIZO	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS	180
204	G10271740	AMPA SAN ANTONIO	CASAS DEL MONTE	CÁCERES	290
223	G10062065	AMPA CP JOSÉ PAVÓN	CASATEJADA	CÁCERES	180
238	G10297885	AMPA CP NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CASILLAS DE CORIA	CÁCERES	290
244	G10062099	AMPA CP RODRIGO DÁVILA	CASTAÑAR DE IBOR	CÁCERES	290
126	G06031165	AMPA CP PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	BADAJOS	290
194	G06031132	AMPA. C. P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	CASTUERA	BADAJOS	290
241	G06234389	AMPA CP ZURBARÁN	CORDOBILLA DE LACARA	BADAJOS	180
161	G10118933	AMPAS. ZURBARÁN *	CORIA	CÁCERES	1.715
122	G10112399	AMPA CP JEROMÍN	CUACOS DE YUSTE	CÁCERES	290
64	G10162501	AMPA CP CRISTO DEL DESAMPARO	DELEITOSA	CÁCERES	290
106	G06278352	AMPA CP PIO XII	DON ALVARO	BADAJOS	180
27	G10212033	AMPA CRA * TRAS LA SIERRA*	EL TORNO	CÁCERES	400
113	G10113256	AMPA VIRGEN DEL PRADO CRA ESCURIAL	ESCURIAL	CÁCERES	180
134	G06244974	AMPA ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	BADAJOS	290
160	G06269476	AMPA CP VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	BADAJOS	180
83	G06033971	AMPA CP ARIAS MONTANO	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS	290
18	G06222301	AMPA CP FRANCISCO DE ZURBARAN	FUENTE DE CANTOS	BADAJOS	290
180	G06136733	AMPA COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER	FUENTE DE CANTOS	BADAJOS	400
156	G06226658	AMPA DEL C.P. SAN JOSE DE *	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	980
114	G10119790	AMPA CP NTRA. SRA. DE FÁTIMA	GALISTEO	CÁCERES	290
217	G06239362	AMPA SIERRA DE MIRABUENA CRA GARBAYUELA	GARBAYUELA	BADAJOS	500
111	G06285340	AMPA LA MERCED	GARGALIGAS	BADAJOS	180
239	G10033736	AMPA CP SAN MARTÍN	GARGANTA LA OLLA	CÁCERES	290

Exp	CIF_Ampa	Nombre del AMPA	Localidad	Provincia	Concedido
78	G10186377	AMPA ANTONIO NEBRIJA (CRA ALMENARA)	GATA	CÁCERES	400
60	G06037170	AMPA ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA	BADAJOS	290
49	G06055925	AMPA DE GUADAGIRA (CP SAN JOSÉ)	GUADAJIRA	BADAJOS	180
143	G06304976	AMPA CP SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	BADAJOS	290
84	G06118038	AMPA IES EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA	BADAJOS	400
79	G10274496	AMPA CP ALFONSO ARROYO	HERNAN PEREZ	CÁCERES	400
10	G10114130	AMPA I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVAS	CÁCERES	290
28	G06244982	AMPA HIGUERA DE LA SERENA	HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOS	290
186	G10156736	AMPA D. ANTONIO NÚÑEZ	HINOJAL	CÁCERES	290
97	G10188977	AMPA SAN ROQUE (CRA ENTRE CANALES)	HOLGUERA	CÁCERES	290
41	G06322895	AMPA IES LOS MORISCOS	HORNACHOS	BADAJOS	290
232	G10303378	AMPA CRA LOS ALIJARES.	IBAHERNANDO	CÁCERES	500
136	G10153203	AMPA CP RAMÓN CEPEDA	JERTE	CÁCERES	180
51	G10176568	AMPA VIRGEN DEL CASTAÑAR	LA GARGANTA	CÁCERES	290
187	G06010623	AMPA CP SAN ANTONIO	LA NAVA DE SANTIAGO	BADAJOS	290
191	G06251599	AMPA SAN JUAN	LA PARRA	BADAJOS	400
157	G06384432	AMPA IES SIERRA DE SAN PEDRO	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS	500
91	G06404271	AMPA IES LA ZARZA	LA ZARZA	BADAJOS	500
198	G06396626	AMPA CP LÁCARA	LACARA	BADAJOS	400
30	G10062321	AMPA FRANCISCO PARRAS	LOSAR DE LA VERA	CÁCERES	600
32	G06292965	AMPA IES CIEZA DE LEÓN	LLERENA	BADAJOS	290
147	G10101962	AMPA CP FERNANDO EL CATÓLICO	MADRIGALEJO	CÁCERES	290
214	G10110062	AMPA CP MARCIANO CURIEL	MADROÑERA	CÁCERES	290
54	G10175271	AMPA CP SAN FERNANDO	MADROÑERA	CÁCERES	290
148	G06131734	AMPA CP DE MAGUILLA (INOCENCIO DURÁN)	MAGUILLA	BADAJOS	290

Exp	CIF_Ampa	Nombre del AMPA	Localidad	Provincia	Concedido
196	G06261846	AMPA CP NTRA. SRA. ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA	BADAJOS	180
117	G10211043	AMPA CP SAN LORENZO	MATA DE ALCANTARA	CÁCERES	290
235	G06274674	AMPA IES SÁENZ DE BURUAGA *	MERIDA	BADAJOS	980
202	G06190359	AMPA IES ALBARREGAS	MERIDA	BADAJOS	290
105	G06109458	AMPA IES EMÉRITA AUGUSTA	MERIDA	BADAJOS	290
237	G06244768	AMPA CONSERVATORIO MUNICIPAL	MERIDA	BADAJOS	290
183	G06238588	AMPA DEL COLEGIO PÚBLICO JUAN XXIII	MERIDA	BADAJOS	500
92	G06142194	AMPA COLEGIO SAN LUIS	MERIDA	BADAJOS	150
166	G06232979	AMPA CP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	MERIDA	BADAJOS	290
1	G10147825	AMPA COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	MIAJADAS	CÁCERES	180
9	G10131282	AMPA CP GARCIA SIÑERIZ	MIAJADAS	CÁCERES	290
44	G10111482	AMPA CP NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MIAJADAS	CÁCERES	290
218	G10126043	AMPA HERNÁN PÉREZ	MONROY	CÁCERES	290
234	G10197085	AMPA IES SIERRA DE MONTÁNCHEZ	MONTANCHEZ	CÁCERES	290
62	G10012888	AMPA CP SEBASTIÁN MARTÍN	MONTEHERMOSO	CÁCERES	180
7	G06139448	AMPA CP VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	BADAJOS	290
58	G10147700	AMPA CP CERVANTES	MORALEJA	CÁCERES	180
170	H10148948	AMPA DE NAVACONCEJO (CP MANUEL MAREQUE) *	NAVACONCEJO	CÁCERES	496
3	G10139038	AMPAS. I. E. S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	180
47	G10186948	AMPA CP CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	290
208	G10196061	AMPA CP VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	CÁCERES	180
182	G06031462	AMPA CP NTRA. SRA. GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS	400
66	G10249357	AMPA CP NTRA. SRA. DE GUADALUPE	NAVEZUELAS	CÁCERES	290
102	G06259477	AMPA CP MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS	400

Exp	CIF_Ampa	Nombre del AMPA	Localidad	Provincia	Concedido
94	G06129670	AMPA PINTASILGOS (CP FCO. ORTIZ LÓPEZ)	OLIVENZA	BADAJOS	290
141	G06312078	AMPA NTRA. SRA. DE GUADALUPE	PALAZUELO	BADAJOS	290
155	G06308290	AMPA CP NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	BADAJOS	180
36	G10113454	AMPA CP LUCIO GARCÍA	PERALEDA DE LA MATA	CÁCERES	180
188	G06144885	AMPA SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	BADAJOS	290
110	G10114213	AMPA PIORNAL (CP MÁXIMO CRUZ REBOSA)	PIORNAL	CÁCERES	290
193	G10116051	AMPA SAN RAFAEL	PIZARRO	CÁCERES	290
168	G10115806	AMPA CP INÉS DE SUÁREZ	PLASENCIA	CÁCERES	180
115	G10123222	AMPA COLEGIO MADRE MATILDE	PLASENCIA	CÁCERES	290
145	G10229342	AMPA ESCUELA HOGAR PLACENTINA	PLASENCIA	CÁCERES	180
210	G10118289	AMPAS. C. P. SAN MIGUEL ARCANGEL	PLASENCIA	CÁCERES	600
13	G10120350	AMPA CP MIRALVALLE	PLASENCIA	CÁCERES	290
228	G10221133	AMPA LOS POZUELOS *	PLASENZUELA	CÁCERES	735
203	G06106355	AMPA COL. MARIA INMACULADA	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	290
38	G06283691	AMPAS. C. P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA	BADAJOS	180
120	G06249718	AMPA SAN ILDEFONSO	PUEBLA DE OBANDO	BADAJOS	180
8	G06196950	AMPA.PROTECTORES DE LA ESCUELA DE PUEBLA DEL PRIOR	PUEBLA DEL PRIOR	BADAJOS	290
242	G10147288	AMPA CP SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	CÁCERES	290
107	G06378400	AMPA DE PUEBLONUEVO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	BADAJOS	290
207	G10198927	AMPA CP SAN JOSÉ DE CALASANZ	RIOLOBOS	CÁCERES	290
65	G10252773	AMPA CP SAN BERNARDINO DE SENA	ROTURAS	CÁCERES	290
138	G06158406	AMPA CP ZURBARÁN	RUECAS	BADAJOS	290
48	G06225882	AMPA CP STMO. CRISTO MISERICORDIAS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOS	180
142	G06388144	AMPA IESO SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	BADAJOS	290

Exp	CIF_Ampa	Nombre del AMPA	Localidad	Provincia	Concedido
76	G10202414	AMPA DEOGRACIAS DOMÍNGUEZ (C. R. A. TAJO-SEVER)	SANTIAGO DE ALCANTARA	CÁCERES	290
184	G10262855	AMPA LAS CANDELAS	SANTIAGO DEL CAMPO	CÁCERES	290
175	G06391700	AMPA COMARCAL DE TENTUDÍA (IES DE SEGURA DE LEON)	SEGURA DE LEON	BADAJOS	290
164	G10177731	AMPA VERDE OLIVA	SEGURA DE TORO	CÁCERES	180
192	G10020600	AMPA CP SANTO CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	CÁCERES	290
124	G06395248	AMPA IESO SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS BARROS	BADAJOS	500
87	G06027791	AMPA COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL	TALARRUBIAS	BADAJOS	290
205	G0603023	AMPA CP FERNÁNDEZ Y MARÍN	TALARRUBIAS	BADAJOS	290
206	G06161673	AMPA IES SIBERIA EXTREMEÑA	TALARRUBIAS	BADAJOS	290
31	G10198281	AMPA CP VIRGEN DEL RIO	TALAVAN	CÁCERES	290
149	G06355408	AMPA IES BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ	TALAVERA LA REAL	BADAJOS	290
201	G10119378	AMPA DE "CONDESA DE LA ROCA"	TEJEDA	CÁCERES	290
200	G10198661	AMPA DEL C.P. "SAN JOSE OBRERO"	TIETAR	CÁCERES	180
77	G10208122	AMPA EL REUTO DE TORRE	TORRE DE DON MIGUEL	CÁCERES	400
46	G06197792	AMPA CP TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	BADAJOS	290
189	G06191027	AMPA CP NTRA. SRA. DE FÁTIMA	TORREFRESNEDA	BADAJOS	290
220	G06130439	AMPA CP INMACULADA CONCEPCIÓN	TORREMEJIA	BADAJOS	290
216	G10126399	AMPA MAESTRO TRINITARIO	TORREMENGA	CÁCERES	290
69	G10017978	AMPA CP VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	CÁCERES	180
129	G06311583	AMPA CP SANTÍSIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	BADAJOS	290
53	G10245496	AMPA CP LAS AMERICAS	TRUJILLO	CÁCERES	290
86	G10058899	AMPA TURGALIUM	TRUJILLO	CÁCERES	290
70	G10122844	AMPA COLEGIO Mª PAZ DE ORELLANA	TRUJILLO	CÁCERES	290
63	G06027494	AMPA CP ANTONIO CHAVERO	USAGRE	BADAJOS	290
6	G06326805	AMPA DEL CP GABRIEL LOPEZ TORTOSA	VALDEBOTOA	BADAJOS	290

Exp	CIF_Ampa	Nombre del AMPA	Localidad	Provincia	Concedido
50	G10198687	AMPA CRA SAN AGUSTÍN	VALDEFUENTES	CÁCERES	180
140	G06244214	AMPA NTRA. SRA. DE LA MERCED	VALDEHORNILLOS	BADAJOS	290
139	G10212025	AMPA PUEBLONUEVO DE VALDENCÍN (CRA HOLGUERA)	VALDENCIN	CÁCERES	180
190	G10156792	AMPA CP NTRA SRA DEL SALOR	VALDESALOR	CÁCERES	400
215	G06253686	AMPA C.P. SAN PABLO (CRA LA	VALDETORRES	BADAJOS	290
163	G06028427	AMPA CP CÉSAR HURTADO DELICADO	VALVERDE DE LEGANES	BADAJOS	180
177	G06304000	AMPAS. COLEGIO PRIVADO CONCERTADO CRISTO CRUCIFICADO	VALVERDE DE LEGANES	BADAJOS	290
167	G10241925	AMPA IESO VAL DE XÁLIMA	VALVERDE DEL FRESNO	CÁCERES	180
21	G10129955	AMPA CP. NTRA. SRA. DE LA	VALVERDE DEL FRESNO	CÁCERES	400
221	G06327894	AMPA CP DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	BADAJOS	180
213	G06026140	AMPA CP JOSÉ RODRIGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	180
123	G06035661	AMPA IES MELÉNDEZ VALDÉS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	290
100	G06135636	AMPA NTRO. PADRE JESÚS DE NAZARENO	VILLAGONZALO	BADAJOS	180
57	G10175404	AMPA CP NTRA. SRA. DE LA PIEDAD (TREVILLA)	VILLAMIEL	CÁCERES	180
125	G06033690	AMPA IES PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	290
240	G06027528	AMPA SAN JOSE	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	290
35	G06399166	AMPA IESO DE VILLANUEVA DEL FRESNO	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	290
73	G06184204	AMPA CP NTRA. SRA. GUADALUPE	VIVARES	BADAJOS	400
25	G06181937	AMPA DEL COLEGIO MARIA INMACULADA	ZAFRA	BADAJOS	400
34	G06266365	AMPA CP GERMÁN CID	ZAFRA	BADAJOS	290
24	G06031868	AMPA MANUEL MARÍN	ZAFRA	BADAJOS	290
133	G06340186	AMPA JUAN DE ZUÑIGA	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS	500
95	G10114296	AMPA CP SAN JOSÉ DE CALASANZ	ZARZA DE GRANADILLA	CÁCERES	400
99	G10017887	AMPA CP NTRA. SRA. DE FUENSANTA DE ZORITA	ZORITA	CÁCERES	180

* Proyectos conjuntos

TOTAL CONCEDIDO**60.051**

ANEXO II : Solicitudes Concedidas (FAMPA)

Exp	CIF_Ampa	Nombre del FAMPA	Localidad	Provincia	Concedido
247	G06152615	CONCAPA EXTREMADURA	BADAJOS	BADAJOS	1.000
248	G06152615	CONCAPA EXTREMADURA	BADAJOS	BADAJOS	500
249	G06152615	CONCAPA EXTREMADURA	BADAJOS	BADAJOS	629
250	G06152615	CONCAPA EXTREMADURA	BADAJOS	BADAJOS	2.000
251	G10020535	FREAPA-CP	BADAJOS	BADAJOS	7.800
252	G10020535	FREAPA-CP	BADAJOS	BADAJOS	6.200
TOTAL CONCEDIDO					18.129

ANEXO III: Solicitudes Denegadas (AMPA)

Exp	CIF	Nombre del AMPA	Localidad	Provincia	Causa Denegación
4	G10186591	AMPA CP LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL	CÁCERES	Fuera de Plazo
11	G06026470	AMPA IES DONOSO CORTES	DON BENITO	BADAJOS	Fuera de Plazo
12	G06051486	AMPA CP CRUZ DEL RIO	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	Fuera de Plazo
14	G10202406	AMPA DEL C.P. "SAN BLAS"	ROBLEDOLLANO	CÁCERES	Fuera de Plazo
17	G06249023	AMPA CP VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	BADAJOS	Subvencionado otro proyecto (Exp16)
23	G06383400	AMPA DEL CRA DE PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS	Fuera de Plazo
26	G06181937	AMPA DEL COLEGIO MARIA INMACULADA	ZAFRA	BADAJOS	Subvencionado otro proyecto (Exp25)
33	G06026223	AMPAS. C. P. FRANCISCO RODRIGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	Fuera de Plazo
40	G06282099	AMPA IESO FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	Subvencionado otro proyecto (Exp156)
42	G06038525	AMPA CP ARIAS MONTANO	BADAJOS	BADAJOS	Fuera de Plazo
43	G10111482	AMPA CP NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MIAJADAS	CÁCERES	Subvencionado otro proyecto (Exp44)

Exp	CIF	Nombre del AMPA	Localidad	Provincia	Causa Denegación
55	G10036234	AMPA CP PRIMO DE RIVERA	ALCANTARA	CÁCERES	Subvencionado otro proyecto (Exp56)
59	G06026892	AMPA CP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	MERIDA	BADAJOS	Subvencionado otro proyecto (Exp235)
71	G06257851	AMPA LUIS CHAMIZO	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS	Subvencionado otro proyecto (Exp 72)
82	G10126043	AMPA HERNÁN PÉREZ	MONROY	CÁCERES	Subvencionado otro proyecto (Exp 218)
85	G03	AMPA IES RAMÓN CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS	Falta documentación
88	G06211627	AMPA CP EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS	Fuera de Plazo
89	G06151435	AMPA CP SUAREZ SOMONTE	MERIDA	BADAJOS	Finalidad del proyecto (artículo 4)
90	02	AMPA IES EUGENIO HERMOSO	HIGUERA LA REAL	BADAJOS	Falta documentación
93	G06254098	AMPAS. C. P. SAN JOSÉ OBRERO	EL TORVISCAL	BADAJOS	Finalidad del proyecto (artículo 4)
101	G06259477	AMPA CP MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS	Subvencionado otro proyecto (Exp102)
104	G10195147	AMPA IES ALAGÓN	CORIA	CÁCERES	Subvencionado otro proyecto (Exp 161)
108	G10227072	AMPA SANTA BARBARA	ALONSO DE OJEDA	CÁCERES	Finalidad del proyecto (artículo 4)
118	G10213874	AMPA CRA GARCIAZ	GARCIAZ	CÁCERES	Finalidad del proyecto (artículo 4)
127	G0626272	AMPA IES ZURBARÁN	BADAJOS	BADAJOS	Subvencionado otro proyecto (Exp128)
131	G06034383	AMPA IES MIGUEL DURÁN	AZUAGA	BADAJOS	Subvencionado otro proyecto (Exp132)
135	G06025613	AMPA CP ADOLFO DÍAZ AMBRONA	VALDELACALZADA	BADAJOS	Finalidad del proyecto (artículo 4)
144	G10215515	AMPA LA SOLANA	BARRADO	CÁCERES	Finalidad del proyecto (artículo 4)
150	G06044168	AMPA SAN JOSÉ DE CALASANZ	SANTA MARTA DE LOS BARROS	BADAJOS	Finalidad del proyecto (artículo 4)
151	G06392575	AMPA "SANTA MARGARITA"	VALENCIA DEL MOMBUEY	BADAJOS	Fuera de Plazo
152	G10201960	AMPA DE BERZOCANA	BERZOCANA	CÁCERES	Fuera de Plazo

Exp	CIF	Nombre del AMPA	Localidad	Provincia	Causa Denegación
153	G06140867	AMPA CP LA ANUNCIACIÓN	VALVERDE DE MERIDA	BADAJOS	Fuera de Plazo
154	G06140867	AMPA CP LA ANUNCIACIÓN	VALVERDE DE MERIDA	BADAJOS	Fuera de Plazo
158	G10137545	AMPA CP BATALLA DE PAVIA	TORREJONCILLO	CÁCERES	Fuera de Plazo
159	G06269476	AMPA CP VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	BADAJOS	Subvencionado otro proyecto (Exp 160)
162	G06028427	AMPA CP CÉSAR HURTADO DELICADO	VALVERDE DE LEGANES	BADAJOS	Subvencionado otro proyecto (Exp163)
165	G10186039	AMPA "PEÑAFIEL".C.P. NTRA.SRA.SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	CÁCERES	Fuera de Plazo
169	G10115806	AMPA CP INÉS DE SUÁREZ	PLASENCIA	CÁCERES	Subvencionado otro proyecto (Exp168)
174	G10065985	AMPA CP DOCTOR HUERTAS	ALCUESCAR	CÁCERES	Subvencionado otro proyecto (Exp173)
176	G10211720	AMPA CP JUAN RAMÓN	GARGANTILLA	CÁCERES	Finalidad del proyecto (artículo 4)
178	G10114494	AMPA CP VIRGEN DEL ENCINAR	CECLAVIN	CÁCERES	Finalidad del proyecto (artículo 4)
185	G06203749	AMPA CP SANTA Mª	MIRANDILLA	BADAJOS	Finalidad del proyecto (artículo 4)
197	G06261846	AMPA CP NTRA. SRA. ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA	BADAJOS	Subvencionado otro proyecto (Exp196)
219	G06272702	AMPA "TAMUR"	TAMUREJO	BADAJOS	Fuera de Plazo
222	H10175529	AMPAS. C. P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	CÁCERES	Fuera de Plazo
224	G06373682	AMPA PINTOR ZURBARÁN	ZURBARAN	BADAJOS	Fuera de Plazo
225	G10113447	AMPA CP SAN MIGUEL ARCÁNGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	CÁCERES	Fuera de Plazo
233	G10303378	AMPA CRA LOS ALJARES.	IBAHERNANDO	CÁCERES	Subvencionado otro proyecto (Exp232)
236	G06274674	AMPA IES SÁENZ DE BURUAGA	MERIDA	BADAJOS	Subvencionado otro proyecto (Exp235)
243	G10219129	AMPA CP JOAQUÍN ÚBEDA	CASAR DE PALOMERO	CÁCERES	Fuera de Plazo
245	G06214803	AMPA CP JOSE Mª CALATRAVA	MERIDA	BADAJOS	Subvencionado otro proyecto (Exp 235)
246	G06026215	C.P. SANTA MARÍA DE LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	Fuera de Plazo

ANEXO IV: Cuadro de proyectos conjuntos a desarrollar por varias Asociaciones

ASOCIACIÓN COORDINADORA DEL PROYECTO	ASOCIACIONES IMPLICADAS EN EL PROYECTO
67. AMPA C.P. SANTA MARINA (Cafiveral)	<ul style="list-style-type: none"> – AMPA de Casas de Millán – AMPA de Mirabel – AMPA de Serradilla – AMPA de Torrejón el Rubio
156. AMPA C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ (F. Del Maestro)	<ul style="list-style-type: none"> – AMPA de C.P. Miguel Garrayo (F.del Maestro) – AMPA de C.P. Cruz Valero (F. del Maestro) – AMPA del I.E.S. Fuente Roniel (F. del Maestro)
161. AMPA ZURBARÁN (Coria)	<ul style="list-style-type: none"> – AMPA Camilo Hernández (Coria) – AMPA Virgen de Argeme (Coria) – AMPA I.E.S. Alagón (Coria) – AMPA San José Obrero (Rincón del Obispo) – AMPA Colegio Sagrado Corazón (Coria) – AMPA La Acequia (Puebla de Argeme)
170. AMPA Manuel Mareque (Navaconcejo)	<ul style="list-style-type: none"> – AMPA del I.E.S. Valle del Jerte
228. AMPA Los Pozuelos (Plasenzuela)	<ul style="list-style-type: none"> – AMPA U.P.A.M.A (Santa Marta) – AMPA Ntra. Sra. de la Asunción (La Cumbre)
235. AMPA I.E.S. Sáenz de Bunuaga (Mérida)	<ul style="list-style-type: none"> – AMPA Dion Casio (Mérida) – AMPA Rodríguez de la Fuente (Mérida) – AMPA José Mª Calatrava (Mérida)

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Orden que regula la convocatoria de ayudas para elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 26 marzo de 2003 (DOE núm. 41 de 5 de abril), por la que se convocan ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura

RESUELVO

Artículo único.

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las ayudas para la elaboración y desarrollo de mate-

riales curriculares de carácter interactivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Presidente:

Ilmo. Sr. Secretario General de Educación, D. Ángel Benito Pardo.

Vocales:

D. Ángel Sánchez Donaire.

D. Juan José Espada Hernández.

D^a Victoria Jiménez Franco.

D. Venancio Gómez Rodríguez.

Secretario:

D. Pedro Pablo Olmedo Suárez, funcionario de la Secretaría General de Educación.

En Mérida, a 2 de octubre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de limpieza de las dependencias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en el complejo L.A.R. de Cáceres”. Expte.: 0324121CA018.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0324121CA018

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en el complejo L.A.R. de Cáceres.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 6 de mayo de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 184.584,00 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de julio de 2003.
- b) Contratista: Limpieza y Conservación, S.L. (LIMYCON)

c) Importe de adjudicación: 155.350,32 euros, IVA incluido.

Mérida, a 1 de octubre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 3 de julio de 2003, por la que se deniega indemnización por sacrificio obligatorio de animales a favor de D. Santiago Morales Díaz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Producción Agraria, de 3 julio de 2003 por la que se deniega indemnización por sacrificio obligatorio de animales a favor de D. Santiago Morales Díaz, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, dándose publicidad la misma.

El interesado podrán interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 26 de septiembre de 2003. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

RESOLUCIÓN

En relación con las Campañas de Saneamiento Ganadero realizadas por el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se ha comprobado:

Primero: Que con fecha/s 26-02-2002 se realizaron en su explotación de ganado VACUNO llamada "AGUA NEGRA", con número de registro 175/CC/0048, situada en el término municipal de Serradilla (Cáceres), propiedad de D. Santiago Morales Díaz, las actuaciones correspondientes a las Campañas Oficiales de Saneamiento Ganadero reguladas por el Real Decreto 2611/1996 de 20 de diciembre (B.O.E. nº 307) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre un total de 16 reses, resultando positiva/s a las pruebas de diagnóstico 1 animal/es.

Segundo: Que los animales que se detallan a continuación resultaron positivos a las enfermedades que se indican se marcaron y fueron sacrificados en las siguientes fechas:

Nº crotal: E5081003483266

Raza: CRU

Sx: V

Enf: T

F. mar.: 01/03/2002

F. sac.: 25/04/2002

Tercero: Que dentro del plazo concedido, como trámite de audiencia, el interesado no ha presentado alegaciones.

Que los artículos 20, 25, 30 y 35 del Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, establece un plazo de 30 días desde la notificación oficial (acta de marcado), para el sacrificio de animales positivos en los programas de Erradicación de Enfermedades.

Que el artículo 17.2.g) del Decreto 2611/96 de 20 de diciembre, establece como causa de pérdida de indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos, el sacrificio de animales positivos pasado el plazo de 30 días a partir de la notificación de la positividad.

Que en estas circunstancias, la pérdida de indemnización comprenderá todos los animales de la explotación que hayan dado positivo a las pruebas de los programas nacionales de erradicación.

Como en su caso se ha superado el plazo señalado, para el sacrificio de animales positivos en las Campañas de Saneamiento Ganadero, esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria,

RESUELVE denegar la indemnización por sacrificio obligatorio de los animales de su explotación que se indican en el punto segundo.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 3 de julio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

***ANUNCIO de 30 de septiembre de 2003,
sobre notificación de expedientes
sancionadores en materia de conservación
de la naturaleza.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero).

Mérida, a 30 de septiembre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.N.2003/48 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*
INSTRUCTOR: Javier Caldera Domínguez **SECRETARIO:** Víctor Martín Vicente
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente
DENUNCIADO: D^a Isabel Movilla Martín **DNI:** 06.997.682-R
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ronda de la Charca, 18-1º D
LOCALIDAD: 10640 Casar de Cáceres
HECHOS: Instalación de vallas de una altura superior a 130 cm, con cuadrícula metálica inferior a 15 x 30, en todo el perímetro de la parcela de su propiedad. Está en la ZEPA de los Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes. No consta del correspondiente Informe de Impacto Ambiental
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.
SANCIÓN: de 60.10 a 6.010,12 Euros
OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCIÓN de errores al anuncio de 29 de septiembre de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la “Contratación de arquitecto para la redacción de proyecto y redacción del estudio de seguridad y salud de las obras de construcción de Centro de Salud en Don Benito”. Expte.: CA-03.033.

Advertido error material en el Anuncio de fecha 29 de septiembre de 2003, de la Secretaría General publicado en el D.O.E. nº 117 de 4 de octubre de 2003, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso la Consultoría y Asistencia para la “Contratación de arquitecto para la redacción de proyecto y redacción del estudio de seguridad y salud de las obras de construcción de Centro de Salud en Don Benito (Badajoz)” Expte.: CA-03.033, se procede a su oportuna rectificación, haciendo constar lo siguiente:

— En la página 12356, columna 1ª, punto 2.c)

Donde dice:

“Lugar de ejecución: Badajoz”

Debe decir:

“Lugar de ejecución: Don Benito”

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D^a Eva María Baena Alonso (Restaurante “Las Veguillas”).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D^a Eva María Baena Alonso (Restaurante “Las Veguillas”).
 Último domicilio conocido: Paraje Las Veguillas, s/n. - Navaconcejo (Cáceres).

Expediente nº: S/049-2003.

Normativa infringida:

- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en su art. 3 (condiciones de los establecimientos), y art. 14 (régimen sancionador).
- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, en su art. 2.3 y art. 7.3.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su art. 5.1.b), art. 10, art. 22 y art. 28.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 a) 3.
- Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en su art. 34.10.

Sanción: Doscientos cuarenta euros (240 €).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Consejero de Sanidad y Consumo.

Cáceres, a 29 de septiembre de 2003. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Francisco Ruiz Jiménez (Idearmario).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (B.O.E. nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Francisco Ruiz Jiménez (IDEARMARIO)

Último domicilio conocido: Avda. de Alemania, nº 25. - 10001 Cáceres.

Expediente nº: C/105-2003.

Normativa infringida:

- Decreto 32/95, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización (D.O.E. núm. 42, de 8 de abril), artículos 1 y 4.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5.
- Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, (B.O.E. 176 de 24-07), artículo 34 apartado 10.

Sanción: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 €).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 1 de octubre de 2003. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a Urviexsa (Urbanización y Viviendas de Extremadura, S.A.).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (B.O.E. nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: URVIEXSA (Urbanización y Viviendas Extremadura, S.A.)

Último domicilio conocido: C/ Talavera, nº 26 - 10600 Plasencia
Expediente nº: C/100-2003.

Normativa infringida:

- Ley 26/1984, 19 julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.10
- Ley 6/2001, 24 mayo, Estatuto Consumidores Extremadura, art. 31.5
- R.D. 1945/83, 22 junio, Infracciones y Sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, art. 3.3.6
- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 61, de 28 de mayo), apartado k) del artículo 47.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1984), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (B.O.E. de 14.04.98), artículo 34.10.
- Ley 6/2001, 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5.
- Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) artículo 3.3.6.
- Ley 3/2002, 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 61, de 28 de mayo), apartado k) del artículo 47.

Sanción propuesta: Ciento veinte euros (120 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 1 de octubre de 2003. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de “Contratación de arquitecto para redacción de proyecto y dirección de obra de construcción de Centro de Alta Resolución de Trujillo”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: CA-03.016.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: “Contratación de arquitecto para redacción de proyecto y dirección de obra de construcción de Centro de Alta Resolución de Trujillo (Cáceres)”.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 42 8/04/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 258.066,81 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 septiembre 2003.
- b) Contratista: UTE José Miguel Salinas Álvarez, Carmen Grao Iranzo y Juan Antonio López Galíndez.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 255.000 €.

Mérida, a 3 de octubre de 2003. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2003, sobre notificación del acuerdo de ampliación de plazo del expediente sancionador en materia de juego, incoado a D. José Antonio Suárez Hurtado.

No habiendo sido posible practicar la notificación del acuerdo de ampliación de plazo en tres meses, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior. Contra este acuerdo no cabe recurso alguno.

Datos del incoado:

Apellidos: Suárez Hurtado.

Nombre: José Antonio.

N.I.F.: 08.849.554-M.

Domicilio: Calle Miguel de Fabra, s/n.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Datos del expediente:

Hechos: Explotar en el Bar Restaurante "El Patio", sito en Badajoz, calle Miguel Fabra, s/n., una máquina recreativa de tipo "B", con guía de circulación nº 1542274, careciendo de la autorización administrativa correspondiente.

Norma infringida: Art. 31.1 de la Ley 6/1998 del Juego de Extremadura y artículo 60.3 c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 2110/1998.

Tipificación: Infracción muy grave.

Cuantificación de la sanción: hasta 1.601.012,1 euros.

Órgano competente para resolver: Director General de Ingresos.

Mérida, 26 de septiembre de 2003. El Director General de Ingresos, ANTONIO PALAO ORTEGA.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2003, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano Responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Mártires, 3. Castuera (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Federico Cruz Tobajas.

D.N.I.: 1.048.705-C.

Dirección: Mulhacén, 1. Tres Cantos (Madrid).

Liquidación: 164/03.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 26 de septiembre de 2003. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

**ANUNCIO de 26 de septiembre de 2003,
sobre relación de interesados para
proceder a la notificación por
comparecencia de liquidaciones
complementarias giradas por el concepto
de Sucesiones y Donaciones.**

Concepto: Sucesiones y Donaciones.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Padre Tomás, 4. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

<u>NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>LIQUIDACIÓN</u>
Mª Carmen Leal Benito	15.237.059-L	Macón 137 Badajoz	6522020005785
José Mª Alvarez-Buiza Diego	8.724.542-K	Juan Carlos I 8 Badajoz	6523020007481
Mª José Jiménez Moreno	8.818.568-T	Enrique S. Otaño 17 Badajoz	6521020012665
Ana Mª Jiménez Moreno	8.791.210-N	Padre Tacoronte 5 Badajoz	6521020012656
Mª Pilar Jiménez Moreno	8.841.064-W	Enrique S. Otaño 17 Badajoz	6521020012674
Mª Juliana Falcón Cerezo	8.773.434-S	Av. Del Peru 13 Badajoz	6520020016115
Pablo Herranz Santos	8.215.514-Y	Felipe Checa 21 Badajoz	6520020017095
Cecilia Herranz Santos	8.212.243-R	Felipe Checa 21 Badajoz	6520020017086
Angel Marcaida Larrabetti	14.543.281-J	Hernán Cortés 4 Badajoz	6520020020150
Jesús Sánchez Piñero	8.858.685-M	Antonio Hdez. Arias 13 Badajoz	6523020006151
Mª Angeles Sánchez Piñero	8.840.024-C	Joaquín S. Valverde 5 Badajoz	6523020006142

Joaquín Sánchez Piñero	8.840.023-L	Parque Miraflores 42 Madrid	6523020006133
Ana Mª Alvarez-Buiza Diego	8.709.532-F	Paseo Castellana 122 Madrid	6523020007524

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 26 de septiembre de 2003. El Jefe del Servicio, JUAN DURAN MUÑOZ.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2003, sobre citación por comparecencia a D. Bartolomé Gil Santacruz.

De conformidad con lo establecido en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se hace pública la siguiente notificación:

“Se cita a D. Bartolomé Gil Santacruz, para que comparezca, por sí o mediante representante, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas del Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sitas en el Paseo de Roma, s/n., Edificio D-3, Mérida (Badajoz), para ser notificada de la comunicación de la liquidación nº C.P. 8013010015920 derivada del acta de disconformidad número 0000193, por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, correspondiente al expediente nº 03020022.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer”.

Mérida, a 2 de octubre de 2003. La Actuaria, CARMEN RUIZ CASTELLANOS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del “Servicio de mantenimiento de electromedicina para el Área de Salud de Coria”. Expte.: CSE/03/02/03/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita los expedientes: Gerencia del Área de Salud de Coria.
- c) Número de Expediente: CSE/03/02/03/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos Electromédicos, Eléctricos y Mecánicos para el Área de Salud de Coria.
- b) División por Lotes y número: No.
- c) Lugar de Ejecución: Centros del Área de Salud de Coria.
- d) Plazo de Ejecución o fecha límite: Un año.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto 48.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Ver Cuadro de características.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Coria.

b) Domicilio: Cervantes, 75.

c) Localidad y Código Postal: Coria, 10800.

d) Teléfono: 927 14 92 00, Ext. 302 y 272.

e) Telefax: 927 14 92 10.

f) Correo Electrónico: sersum.hccr@hccr.ses.juntaex.es

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Coria.

1ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Coria.

2ª Domicilio: Cervantes, 75.

3ª Localidad y Código Postal: Coria 10800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Coria.

b) Domicilio: Cervantes, 75.

c) Localidad: Coria.

d) Fecha: 10 de noviembre de 2003.

e) Hora: Once.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Coria, a 30 de septiembre de 2003. El Gerente del Área de Salud de Coria, CECILIANO FRANCO RUBIO.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de "Mantenimiento de limpieza integral para Centros de Área de Salud de Coria". Expte.: CSE/03/03/03/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Gerencia del Área de Salud de Coria.

c) Número de Expediente: CSE/03/03/03/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Limpieza Integral de los Centros de Atención Primaria del Área de Salud de Coria.

b) División por Lotes y número: No.

c) Lugar de Ejecución: Centros de Atención Primaria del Área de Salud de Coria.

d) Plazo de Ejecución o fecha límite: Un año.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto 104.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Ver Cuadro de características.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Coria.
- b) Domicilio: Cervantes, 75.
- c) Localidad y Código Postal: Coria 10800.
- d) Teléfono: 927 14 92 00. Ext. 302 y 272.
- e) Telefax: 927 14 92 10.
- f) Correo Electrónico: sersum.hccr@hccr.ses.juntaex.es
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO:**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Las que se especifican en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Coria.

1ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Coria.

2ª Domicilio: Cervantes, 75.

3ª Localidad y Código Postal: Coria, 10800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Coria.
- b) Domicilio: Cervantes, 75.
- c) Localidad: Coria.
- d) Fecha: 10 de noviembre de 2003.
- e) Hora: Once

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Coria, a 1 de octubre de 2003. El Gerente del Área de Salud de Coria, CECILIANO FRANCO RUBIO.

AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS***EDICTO de 3 de octubre de 2003, sobre modificación puntual nº 3 de las Normas Subsidiarias.***

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2003, adoptó entre otros Acuerdos, el de aprobar de manera inicial la modificación puntual 03 de las Normas Subsidiarias Municipales al objeto de reclasificar como "Suelo Urbanizable" unos terrenos situados en el paraje conocido como "Huerto de la Tapa", actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable de Calzadilla de los Barros; una vez realizadas rectificaciones que suponen un cambio sustancial en los criterios y soluciones inicialmente aprobados.

El expediente se encuentra expuesto al público en las Oficinas Municipales durante el plazo de un mes para todos aquellos interesados y puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

Calzadilla de los Barros, a 3 de octubre de 2003. El Alcalde, ANTONIO GALVÁN PORRAS.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES***ANUNCIO de 1 de octubre de 2003, sobre alternativa técnica programa de ejecución de la Unidad de Ejecución SC-4.***

Concluido el periodo de exposición pública a que ha estado sometido la Alternativa Técnica del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución SC-4 del P.G.O.U. presentado por PRINSA, S.L., sin que hayan sido presentadas alternativas técnicas en competencia con la expuesta al público, de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 134-B apartado e) de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), se abre un nuevo plazo de 20 días, para la presentación (en pliegos cerrados) de propuestas de convenios y proposiciones jurídico-económicas para la ejecución de la alternativa técnica presentada, que se acompañarán de la acreditación de la garantía provisional.

Cáceres, a 1 de octubre de 2003. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2003, sobre Estudio de Detalle.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha 3 de octubre de 2003 aprobó Inicialmente el Estudio de Detalle de solar en C/ García de Paredes esquina a C/ Velázquez que se tramita a instancias de Construcciones Ovidio Barrera, cuyo objeto es redefinir y ajustar una parcela que conforma una manzana en la C/ García de Paredes esquina C/ Velázquez.

El documento Aprobado Inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento Aprobado Inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento.

Cáceres, a 3 de octubre de 2003. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE HERNÁN PÉREZ

EDICTO de 2 de octubre de 2003, sobre modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2003, la aprobación inicial de la modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Hernán Pérez, a 2 de octubre de 2003. El Alcalde, ALFONSO BELTRÁN MUÑOZ.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2003, sobre proyecto de encauzamiento integral de la Ribera del Marco. 2ª fase (Cáceres). Tramo Paseo de la Universidad.

Encontrándose en tramitación el proyecto de las obras epigrafiadas, se somete a Información Pública durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que las entidades y particulares puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas y examinar los proyectos en la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal 81, Servicio de Régimen Jurídico, Despacho 217, Madrid. Las obras comprendidas en el proyecto se ubican en el Término Municipal de Cáceres.

NOTA-EXTRACTO

Las obras que incluyen el presente proyecto consisten en lo siguiente:

Construcción de un nuevo colector de aguas residuales en paralelo a la Ronda de Puente Vadillo en el tramo entre Puente Vadillo y la N-521 y demolición del viejo colector.

Encauzamiento del arroyo del Marco en el mismo tramo.

Reposición del vial de la actual Ronda de Puente Vadillo

Construcción de un parque.

El presupuesto estimado de las obras es de 5.360.670,76 euros y el plazo de ejecución de dieciocho meses.

Madrid, a 26 de septiembre de 2003. El Secretario General, ENRIQUE DE DIEGO SANZ.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

*Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)*



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Http://sia.juntaex.es



CAD

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña,13	924.40.03.55	ALCANTARA	C/ Cuatro Calles, 1	927.39.01.48
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.66.07.43	AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72
CACERES	C/ Clemente S. Ramos, s/n	927.00.57.54	CASAR DE PALOMERO	Plaza de España, 1	927.43.63.85
CASTAÑAR DE IBOR	Plaza de España, s/n	927.55.44.63	CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.76.04.83
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.89
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.50.03.32	FREGENAL SIERRA	Santa Clara,4º-1º	924.70.11.05
GUAREÑA	Carretera de la Oliva, s/n	924.02.45.38	HERRERA DUQUE	C/ Angel Bañuelo,1	924.01.94.23
HERVAS	Plaza González Fiori, 5	927.47.30.81	HOYOS	C/ Marialba,14	927.01.38.56
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia - Alcorcón	927.46.12.13	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.87.04.56	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapan, 16	927.02.25.72
MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06	MIAJADAS	C/ Correderas, 17	927.16.07.17
MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.51.63.93	MONTANCHEZ	Plaza de España, 1	927.02.35.56
MONTEHERMOSO	Plaza de España, 1-2º	927.43.06.01	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.45.21.08
MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón,1	927.53.51.75
OLIVENZA	Avda. Vva. del Fresno, s/n	924.01.45.30	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibaruri, s/n	927.01.74.81
TALARRUBIAS	Plaza de España, 1- bajo	924.63.12.08	TRUJILLO	C/ Francisco Becerra, 2	927.02.72.11
VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López ,20	927.58.06.92	VILLAFRANCA BARROS	C/ Calderón de la Barca, 2	924.52.43.77
VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución,12	924.84.62.54	ZAFRA	Ctra. de los Santos, s/n	924.02.96.34

TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todas las disposiciones publicadas en cada uno de los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición y que permite además la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo que comprende el envío de un CD al final de cada uno de los 3 primeros trimestres y CD anual o por la adquisición de un CD con el contenido de lo publicado en los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2003 o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n.
06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2003: 37,52 euros.
- CDs año 2000, 2001 ó 2002 (cada uno): 18,76 euros.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2003

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2003, es de 93,79 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,82 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,10 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,77 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,38 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2003 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2003. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56